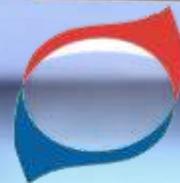


VACACIONES 2025



Asociación Profesionales Ibercaja

apeca
#somosFine

¿CUÁNTOS DÍAS ME CORRESPONDEN?



- 25 días hábiles (26 si las vacaciones se disfrutaran totalmente dentro del periodo comprendido entre 1 noviembre y 30 abril)*
- + 1 día hábil si hay sustitución de horario reducido semana fiesta local
- + 1 día hábil para el personal adscrito a Horario Singular
- + 2 días hábiles para personal que presta servicio en las Islas Canarias

CONSIDERACIONES :

- ✓ Los 3 días de libre disposición no son vacaciones y, por lo tanto, no han de informarse en el cuadro
- ✓ El disfrute de los días de vacaciones no es sustituible en ningún caso por compensación económica

*Proporcionales al tiempo en activo

CUÁNDO, ANTELACIÓN, PERIODOS

¿CUÁNDO DISFRUTARLAS?

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre

¿CON QUÉ ANTELACIÓN SE CONFIRMAN?

Al menos 2 meses antes de su disfrute

¿EN CUÁNTOS PERIODOS SE PUEDEN DIVIDIR?

Podrá fraccionarse en 4, si así se acuerda entre las partes



¿EN CASO DE INCAPACIDAD TEMPORAL?



PREVIO AL DISFRUTE

Si con vacaciones autorizadas, surge una incapacidad temporal (por ej. te programan una cirugía) que coincida y persista temporalmente con éstas, se podrán disfrutar en fecha distinta, previo acuerdo con el centro de trabajo.



DURANTE EL DISFRUTE

La enfermedad o accidente producidos durante las vacaciones, interrumpen el disfrute de las mismas.

Habrá que solicitar el parte de baja que lo justifique y acordar, con tu oficina o unidad, su traslado a otra fecha.



¿Y EL AÑO DE NACIMIENTO DE HIJOS?

Las vacaciones correspondientes al año de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción y de acogimiento del hijo/a, siempre que no se hayan podido disfrutar con anterioridad al 31 de diciembre por causa del permiso de maternidad/paternidad, podrán disfrutarse durante el año siguiente, independientemente de que se haya producido o no situación de incapacidad temporal previa a la maternidad.

El disfrute del permiso de maternidad o paternidad no disminuye proporcionalmente el periodo de vacaciones que corresponda en cada caso.





CRITERIOS DE PREFERENCIA

El personal con responsabilidades familiares, tiene preferencia a que las suyas coincidan con los períodos de vacaciones escolares.

Dentro de esta situación, o si no hubiera empleados/as en ella, se resolverá la preferencia, dentro del Nivel, a favor de quienes tengan mayor antigüedad en la Institución.

Esta preferencia no implica la elección de un turno determinado sino, únicamente, que sus vacaciones se disfruten dentro de los límites del periodo de vacaciones escolares; respetando este requisito, la elección de turno concreto dentro de dicho periodo, se resolverá a favor de la mayor antigüedad en la Entidad dentro de cada Nivel, aunque quienes las hayan solicitado no tengan responsabilidades familiares

(*) Han de quedar cubiertos los servicios de la Entidad

SI AÚN NO LAS HA SOLICITADO:

Deberás pedir las, por periodos, desde la herramienta de **Registro de Jornada y Vacaciones** / sección **Mis Vacaciones**.

De ser factibles, tu responsable las aprobará previamente a su disfrute, a través de la propia herramienta.

El cuadro de vacaciones anual de los equipos se remitió a la Dirección de Unidad/Dirección de Zona correspondiente, por correo electrónico, antes del **1 de marzo**



PARA CONSULTAS EN CASO DE DUDA...

Ante cualquier cuestión que te genere duda o inquietud, puedes contactar con nuestros delegados/as. Estamos a tu disposición, encantados de ayudarte, con total confianza y discreción.



976 76 76 76, o al directo
abreviado **17238**



apeca@apecasindicato.es

Esperamos haberte servido de ayuda.

¡Muchas gracias por dedicarnos un poco de tu tiempo!



Referencia Normativa: 2603

